

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 4 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2023, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (4ª) Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 26 de mayo de 2023, dictó la resolución número 1.349: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: “La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2023, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la aprobación y firma del convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial”.

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación de proyectos y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2023, en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución número 1.940, de fecha 15 de septiembre de 2023.
- 2ª aprobación: Resolución número 2.452, de fecha 22 de septiembre de 2023.
- 3ª aprobación: Resolución número 2.618, de fecha 6 de octubre de 2023.

De otro lado, la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 16: “Convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023”. La firma del convenio para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios del PFEA 2023 ha tenido lugar el día 11 de septiembre de 2023.

El SEPE ha dictado resoluciones de concesión de subvención de las siguientes obras/servicios, notificadas con fecha 29 de septiembre y 3 de octubre de 2023, por los importes que se indican a continuación, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas, según el siguiente cuadro:

Nº EXPEDIENTE	EELL	4ª APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL REAL
04034232C02	A.CÓBDAR	MEJORAS URBANÍSTICAS EN CÓBDAR 2023	RESOLUCIÓN 26.07.2023	31.890,38	15.597,22	47.847,60
04047232C03	A.GÁDOR	MEJORAS EN EL C.G.C. DE GÁDOR 2023	RESOLUCIÓN 31.8.2023	15.960,00	6.750,00	22.710,00
04053232C02	A.HUÉRCAL-OVERA	MEJORA DE CALLES EN	J.GOBIERNO	325.525,08	151.344,47	476.869,55

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov?id=PLxwE1kHz_cMcyZqPkZolA== con sello electrónico en fecha 09/10/2023 - 20:26:15. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2023 14:17:15
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		HUÉRCAL-OVERA 2023- Fase:1	2.6.2023			
04055232C03	A.INSTINCIÓN	MEJORAS EN EL CPR "VALLE DEL ANDARAX" DE INSTINCIÓN 2023	RESOLUCIÓN 17.8.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04901232D01	A.LAS TRES VILLAS	ADECUACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LAS TRES VILLAS 2023	RESOLUCIÓN 16.8.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04058232C03	A.LÍJAR	MEJORAS URBANÍSTICAS EN LÍJAR 2023- Fase:1	RESOLUCIÓN 28.7.2023	38.806,54	23.247,24	62.053,78
04096232C02	A.URRÁCAL	URBANIZACIONES EN URRÁCAL 2023- Fase: 1	RESOLUCIÓN 3.6.2023	37.183,38	24.494,68	61.678,06
04098232C01	A.VÉLEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VÉLEZ-BLANCO 2023- Fase:1	RESOLUCIÓN 17.5.2023	35.036,82	3.503,68	38.540,50
04098232C02	A.VÉLEZ-BLANCO	URBANIZACIONES EN VÉLEZ-BLANCO 2023 1ª FASE	RESOLUCIÓN 20.6.2023	94.656,82	52.296,32	146.953,14
04099232C02	A.VÉLEZ-RUBIO	URBANIZACIONES EN VÉLEZ-RUBIO 2023 -Fase:1	RESOLUCIÓN 21.6.2023	180.818,77	95.044,25	275.863,02
04101232C01	A.VIATOR	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN VIATOR 2023- Fase:1	J.GOBIERNO 14.7.2023	12.558,00	1.255,80	13.813,80
04103232C03	A.ZURGENA	MEJORAS EN EL C.G.C. DE ZURGENA 2023	J.GOBIERNO 25.8.2023	15.960,00	6.750,00	22.710,00
				869.259,79	414.483,66	1.284.103,45

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se indican seguidamente:

MATERIALES 2023		AÑO 2023 60%	AÑO 2024 40%		
75% J.ANDALUCÍA	3.649.390,89	2.189.634,53	1.459.756,36	MARZO 30%	1.094.817,27
				JUNIO 10%	364.939,09
25% DIPUTACIÓN	1.216.463,63	729.878,18	486.585,45		
	4.865.854,52	2.919.512,71	1.946.341,81		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2023 se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad:

	50% M.O	60/40 MAT	
AÑO 2023	434.629,89	248.690,19	683.320,08
AÑO 2024	434.629,90	165.793,47	600.423,37
	869.259,79	414.483,66	1.284.103,45

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de

Código Seguro De Verificación	dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2023 14:17:15
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (BOE número 88, de 14 de abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el decreto número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2023 que se relacionan en la parte expositiva, así como la ejecución de las actuaciones, y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos (1.284.103,45), de los que ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (869.259,79) se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (414.483,66) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2023, seiscientos ochenta y tres mil trescientos veinte euros con ocho céntimos (683.320,08), distribuidos asimismo, en cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (434.629,89) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa euros con diecinueve céntimos (248.690,19), al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2024, seiscientos mil cuatrocientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos (600.423,37), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación en Almería de la Consejería de Empleo, de la Junta de Andalucía.

4º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2023 14:17:15
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dY4dBAXLQyL6QJteoLp3Ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

